



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37917

21/09/2018

101874

AUTOR/A: DE LA CONCHA GARCÍA-MAURIÑO, María Asunción Jacoba Pía (GCUP-ECP-EM); BOSAHO GORI, Rita Gertrudis (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Gobierno es sensible a la realidad de los hogares españoles que han visto incrementar el precio de la electricidad y a la realidad que supone que muchas familias tengan que enfrentarse a dificultades económicas para pagar el recibo mensual.

Así, se trabaja intensamente en la reforma estructural del sistema eléctrico. Para ello, se están analizando las medidas a introducir, de acuerdo con diferentes áreas temáticas como la pobreza energética, la protección al consumidor, la fiscalidad, la reforma del mercado eléctrico, el autoconsumo, la promoción de renovables, la movilidad o el almacenamiento.

Los primeros frutos del trabajo realizado por el Gobierno se han materializado en el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, por el que se aprueba un conjunto de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Entre dichas medidas, cabe destacar la suspensión del Impuesto sobre la Generación Eléctrica del 7% o la exención en el Impuesto sobre Hidrocarburos para los productos energéticos destinados a la producción de electricidad. Todo ello está suponiendo una reacción en el mercado, como así lo muestran los precios del mercado mayorista, que durante los meses de octubre y noviembre de 2018 registraron un decremento respecto al anterior mes de septiembre del 8,6% y 13,0%, respectivamente.

La decisión transitoria de dejar el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica prácticamente a cero es una medida coyuntural, mientras se lleva a cabo la reforma estructural necesaria para que se produzca, de manera efectiva, esta reducción de la factura de la luz con otra batería de medidas más intensas que abunden en la reforma del mercado eléctrico para que terminen asentando precios de la electricidad estables.



En dicho Real Decreto-ley también se introducen medidas como el fomento del autoconsumo, la eliminación del impuesto al sol y la regulación del autoconsumo compartido. También se recoge la introducción de un bono térmico para que los beneficiarios del bono social puedan hacer frente a los gastos de calefacción este invierno, con independencia del combustible que empleen. Se trata de una ayuda directa que se entregará en base a criterios de vulnerabilidad y zona climática.

Por otra parte, sobre la reducción del IVA de la luz al 4%, la Comisión Europea sostiene que “La aplicación de tipos reducidos del IVA podría falsear considerablemente las decisiones acerca de la combinación óptima de fuentes energéticas y el nivel óptimo de consumo”.

Los tipos impositivos del IVA, al establecerse como un porcentaje a aplicar sobre la base imponible de la entrega de electricidad, no pueden recoger criterios de progresividad, en la medida en que tal y como está diseñado el impuesto, el tipo impositivo se establece en función de la naturaleza del bien o servicio sin atender a la renta o la riqueza del adquirente.

Adicionalmente a lo expuesto, el Gobierno se remite a la comparecencia de la Ministra para la Transición Ecológica en la Comisión de Transición Ecológica del Senado del 29 de enero de 2019 (Diario de Sesiones del Senado núm. 403, de 29/1/2019).

Madrid, 11 de febrero de 2019

